INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 022/2022

SURVYCON S.A.

ID: 401.038

AÑO 2022

CONTRATO N° 022/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA SURVYCON S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C.A. N° 013-041/2022, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SURVYCON S.A.** con **RUC N° 80063377-6**, domiciliada en la calle Azara N° 2950 c/ 33 Orientales (Asunción– Paraguay), representado por el **Señor Gerardo Alvarenga Bonzi**, con Cédula de Identidad N° 2 915927, y el **Señor Fernando Javier Benitez Pappalardo**, con Cédula de Identidad N° 2.513.973, de acuerdo a la Escritura Pública N° 10, de fecha 06 de junio de 2019, pasada ante la Escribana Pública Maria Elena Maidana de Riquelme, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones -
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios -
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 001-028/2022, de fecha 06 de enero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 104/2022, de fecha 21 de febrero de 2022.

GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Encargada de Administración
Miembro del Consejo de Administración

al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.038.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 077-009/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 001-028/2022, de fecha 06 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 54.720.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SURVYCON S.A.

Item	Código Catalogo	Material	Código SIH	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Mínima A.S.	Cantidad Máxima A.S	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
19	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECANICA SUTURA MECANICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIAMETRO	FRANKENMAN	CHINA	UNIDAD	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	9	18	3 040 000	54 720 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil)													54.720.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato. La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

Plazo de Entrega: Cronograma de entrega:

Con Orden de Entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad y espacio del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo correspondiente.-

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20% a los 8 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-
- 30% a los 15 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-

GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

SURVYCON S.A.

- 50% a los 20 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de entrega parte del proveedor.-

CANTIDAD MÁXIMA: Según necesidad y espacio del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), con entregas fraccionadas con plazos de hasta 20 (veinte) días calendario.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.-

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 2 - Plan de Entregas -

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 08 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De

GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

SURVYCON S.A.

Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE) -
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB
  N° 0000001301445447.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento: El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente de Abastecimiento y Logística

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL LIC. LILIANA SILVERA Miembro del Tribunal de Administración Registro Sanitario del MTE y SS

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

SURVYCON S.A.

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.-

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.-

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la

GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

SURVYCON S.A.

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..16.. del mes de ...marzo..... del año 2022.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. LIDIA SILVERA
Administración
Representación del MTE y SS

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 17/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 450/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de julio de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000019, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", para cubrir una demanda estimada de 6 meses según consumo estimado, remitidos por los distintos servicios y consumos obtenidos del Sistema Informático SAP, teniendo en cuenta que son insumos indispensables para su uso a nivel país. Los ítems se encuentran incluidos en otro pedido de compra correspondiente en proceso de llamado;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 278/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 6.750.287.136.- (Guaraníes seis mil setecientos cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al *"Principio de Economía y Eficiencia"*, establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado, se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1188/2021, de fecha 14 de agosto del 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 401038;

Que, por Memorando CA/N° 5000015549/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2899/2021, de fecha 19 de agosto de 2021;

Que por Resolución C.A. N° 077-009/2021, de fecha 07 de setiembre del 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 335/2021, N° 336/2021, N° 337/2021, N° 338/2021, N° 339/2021, N° 340/2021, N° 341/2021, N° 342/2021, N° 343/2021, N° 344/2021, N° 345/2021, N° 346/2021, N° 347/2021, N° 348/2021, N° 349/2021, N° 350/2021, todas de fecha 14 de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

setiembre de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. CODEX S.R.L.;
2. MATHER COMPANY S.R.L.;
3. PROSALUD FARMA S.A.;
4. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
5. SOLUMEDIC S.A.;
6. CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES;
7. ANÁLISIS & PROPUESTAS S.A.;
8. CHACO INTERNACIONAL S.A.;
9. DROQUEPAR S.A.;
10. ALL MED IMPORT EXPORT;
11. DYSA HEALTHCARE S.A.;
12. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.;
13. BIORENG S.A.;
14. EUROQUÍMICA S.A.;
15. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
16. ÍNDEX S.A.C.I.;

Que, según Acta N° 42/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna de fecha 22 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

1. Declarar desierto el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, y N° 18, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

3. Descalificar en el Ítem N° 3, a la firma INDUFAR C.I.S.A., en el Ítem N° 7, a la firma CODEX S.R.L., y en el Ítem N° 10, a las firmas INDUFAR C.I.S.A., V Y T FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., y MEDICAL SUPPLY S.A., conforme al punto IX CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS del presente informe;

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 15; CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 8, N° 11, N° 12, N° 14, y N° 19; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 14, y N° 15; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 3, y N° 13; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 10; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 11 y N° 12; SURVYCON S.A., en el Ítem N° 19; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 15;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 8, N° 11, N° 12, N° 14, y N° 19; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 14, y N° 15; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 3, y N° 13; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 10; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 11 y N° 12; SURVYCON S.A., en el Ítem N° 19; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20, por un monto total de G. 1.619.122.800.- (Guaraníes un mil seiscientos diez y nueve millones ciento veinte y dos mil ochocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría Interina del Consejo de Administración y el Coordinador de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; N° 4, N° 16, N° 17, y N° 18, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

MEDICAL SUPPLY SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Artículo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
MEDICAL SUPPLY SA	2	42312201-010	11001734	3360	HILO PARA SUTURA ACERO:SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°5 C/AGUJA 4,8 CM	TRUSTEEL	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	180	360	88.000	31.680 000
MEDICAL SUPPLY SA	3	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO.SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	TRUGLYDE	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	2.160	4.320	10.800	46.656 000
MEDICAL SUPPLY SA	6	42312201-006	11001708	2667	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N°4/0 C/AGUJA 2 CM. VARIACIÓN· + - 2 MM	TRULON	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	804	1.608	5.310	8.538 480
MEDICAL SUPPLY SA	7	42312201-008	11001675	11013	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO.	TRUBOND	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	KIT	60	120	363.000	43 560 000
MEDICAL SUPPLY SA	9	42312201-005	11001697	*2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA.SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM	TRUSYNTH	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	960	1 920	10 800	20 736.000
MEDICAL SUPPLY SA	12	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO:SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CIRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM.	TRULENE	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	49,5	99	35 000	3.465.000
MEDICAL SUPPLY SA	15	42312201-007	11001732	7168	HILO PARA SUTURA SEDA. SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CÍRCULO. VARIACIÓN· + - 2 MM	TRUSILK	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	540	1 080	6 600	7 128 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del Consejo de Administración

MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta)	**161.763.480**

CODEX SRL														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
CODEX SRL	**2**	42312201-010	11001734	3360	HILO PARA SUTURA ACERO SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°5 C/AGUJA 4,8 CM	COVIDIEN	BRASIL	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	120	240	88.000	21.120 000
CODEX SRL	**8**	42312201-008	11001676	11014	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER. KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	KIT	215	430	294 000	126 420.000
CODEX SRL	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM.	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	66	132	41 000	5 412.000
CODEX SRL	**12**	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN. + - 0,2 CM	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	33	66	35.000	2 310 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

CODEX SRL	**14**	42312201-009	11001668	9354	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO· SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 6/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICA 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	198	396	24.800	9 820.800
CODEX SRL	**19**	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECÁNICA. SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIÁMETRO	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA - MEXICO	UNIDAD.	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	6	12	3 040 000	36 480.000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaranies doscientos un millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos)														**201.562.800**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

EMPRESA	Ítem	Código Catalogo	Material	Código SIH	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Mínima A.S.	Cantidad Máxima A.S.	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**3**	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO SUTURA QUIRURGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	5 400	10 800	10.800	116.640.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**5**	42312201-006	11001707	2664	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N° 3/0 C/AGUJA DE 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	9.030	18.060	5 310	95 898 600
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**6**	42312201-006	11001708	2667	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N°4/0 C/AGUJA 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1 206	2.412	5 310	12 807.720
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**9**	42312201-005	11001697	*2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA.SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM. VARIACIÓN +- 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD.	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1.440	2 880	10 800	31.104 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**11**	**42312201-009**	**11001670**	**2683**	**HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM**	**VITAL SUTURES UNILENE**	**PERU**	**UNIDAD**	**CAJA X 6 UNIDADES**	**UNIDAD**	**99**	**198**	**41 000**	**8.118 000**
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**14**	**42312201-009**	**11001668**	**9354**	**HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO· SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 6/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICA 10 MM 1/2 CÍRCULO. PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM**	**VITAL SUTURES UNILENE**	**PERU**	**UNIDAD**	**CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO**	**UNIDAD**	**132**	**264**	**24.800**	**6 547.200**
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**15**	**42312201-007**	**11001732**	**7168**	**HILO PARA SUTURA SEDA: SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CÍRCULO VARIACIÓN + - 2 MM**	**VITAL SUTURES UNILENE**	**PERU**	**UNIDAD**	**CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO**	**UNIDAD**	**360**	**720**	**6 600**	**4 752 000**
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes doscientos setenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte)														**275.867.520**

VYT FARMA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
VYT FARMA SA	**3**	**42312201-004**	**11001696**	**7053**	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM. VARIANTE +-0, 2 CM	ATRAMAT	MEXICO	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	3 240	6.480	10.800	69 984 000
VYT FARMA SA	**13**	**42312201-009**	**11001672**	**7252**	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 17 MM 1/2 CIRCULO PUNTA CILÍNDRICA VARIACIÓN +- 0,2 MM	ATRAMAT	MEXICO	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1 320	2.640	18 000	47 520 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento diez y siete millones quinientos cuatro mil)														**117.504.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MGC.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

PROSALUD FARMA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Artículo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
PROSALUD FARMA SA	**10**	42312201-005	11001700	*2692	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM. VARIACIÓN DE +- 1 MM.	DTEK	CHIPRE	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	4.800	9.600	16 500	158.400.000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)														**158.400.000**

QUIMFA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Artículo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
QUIMFA SA	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACION +- 0,2 MM	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	165	330	41 000	13 530 000
QUIMFA SA	**12**	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO:SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	82,5	165	35.000	5 775 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil)														**19.305.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interna del Consejo de Administración

SURVYCON SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
SURVYCON SA	**19**	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECÁNICA SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIÁMETRO	FRANKENMAN	CHINA	UNIDAD	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	9	18	3 040 000	54 720 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil)														**54.720.000**

MATHER COMPANY SRL														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
MATHER COMPANY SRL	**20**	46181503-9999	11003539	11379	TRAJES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS BIOLÓGICOS TRAJE DE PROTECCIÓN PARA RIESGO BIOLÓGICO TAMAÑO EXTRA GRANDE	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3 000	6 000	105.000	630 000 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes seiscientos treinta millones)														**630.000.000**

Monto total de la adjudicación – CVE 45/21 Gs. 1.619.122.800 (guaraníes mil seiscientos diez y nueve millones ciento veinte y dos mil ochocientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.02.2022
Hora: 14:15:52

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 104/22
Fecha de Emisión 21.02.2022
Descripción CVE N° 45/21 ADQUISICIÓN URGENTE SURURA QUIRÚRGICA Y OTROS PARA EL IPS.-

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 401038

Modalidad CVE N° 45/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000 000 000	250 000 000 000	7 016.578 943	0	1.619.122.800	3.022.695.580	4.641 818.380	238.341.602.677

Total PAC 1.619.122.800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Ortiz Ortiz
Jefe de Sec. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Gustavo Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Lote 4165265745 , Cons.: 5

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270130461526

FECHA 07/03/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80063377	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/04/2022

NÚMERO DE CONTROL 8A4308AE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800633778A4308AE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 661087

NRO CERTIFICADO 329036

FECHA EMISION 21-02-2022

VENCIMIENTO 20-03-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc 80063377

Nro Certificado· 329036

Razon Social: SURVYCON S.A. SURVEY Y CONTROL

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 03-01-2019

Cantidad de Asegurados 2

Nro Patronal(es). 0005-61-2970 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 23304

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**93307**
RUC	80063377-6
N° PATRONAL DE IPS	0005-61-02970
RAZÓN SOCIAL	SURVYCON S A SURVEY & CONTROL
NOMBRE FANTASÍA	SURVYCON S A SURVEY & CONTROL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AZARA E/ 33 ORIENTALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2019-02-11**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-02-23**
FECHA. DE VTO.	**2022-05-23**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Informe de Quiebras en línea

SURVYCON SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80063377-6 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-54912 -

ESCRIBA[illegible]
CERTIFICO: [illegible] es fotocopia fiel del original.-

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
R[illegible]
Caballero [illegible]anora
Tel./Fax 451-440
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

SURVYCON SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80063377-6 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización: 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28108-1693876.-

ESCRIBANA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.-

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Reg. 396
Caballero 741 c/ Herrera
Tel./Fax 451-440
Asunción - Paraguay

María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro Nº 905

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.-

Otorgado por: LA FIRMA SURVECON S.A. SURVEY &CONTROL

A favor de: GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONETI.-

No. 10 Folio 16-17 Fecha 06-JUNIO-2017.-

Protocolo CIVIL Sección "B".-

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: : (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay

SERVIGRAF (021) 223 757

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DK Nº **11846160**

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO SANTIAGO ALVARENGA DONZI.-

ESCRITURA NUMERO DIEZ (10 -PROTOCOLO CIVIL "B" FOLIO 16-17) .-

En la ciudad de SAN LORENZO República del Paraguay, a los SEIS días del mes JUNIO de del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE. Ante mi, MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA TITULAR DEL REGISTRO Nº 905, **COMPARECE: EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN, con cedula de identidad No. 661.087, de estado civil casado, paraguayo, mayor de edad, persona habil domiciliado para este acto en Azara 2950/33 Orientales de la ciudad de Asuncion,** manifiesta haber cumplido con las leyes de caracter personal. **DOY FE- EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN, en nombre y representación de la FIRMA "** SURVYCON SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL, **en su caracter de Director titular de conformidad a los Estatutos Sociales de la Firma y Acta General de Directorio No. 2, de fecha 4 de Junio de 2019, con facultades para suscribir actos de esta naturaleza, a los cuales me remito en caso necesario y cuya copia autenticada queda agregada a este protocolo.-LA FIRMA SURVYCON SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL, posee el identificador R.U.C. Nº 80063377-6 .-LA FIRMA** SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL, fue constituida como SURVYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SURVEY & CONTROL por Escritura Publica No 84 de fecha 20 de setiembre de 2010, autorizada por la escribana publica Tatiana Babak de Samaniego de cuyo testimonio tomo razón en la Dirección General de los Registros Publicos Seccion Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No 332 folio 3539 serie "E" en fecha 4 de octubre de 2010, y en la Direccion Nacional de los Registros Publicos, Registro Publico de Comercio Sección contratos

María Elena Haidara de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 205
Encarnación y el Chaco Central
(0951) 815 [illegible] - (0975) 511 257
San Lorenzo - Paraguay

bajo el No. 23 serie "I" folio 272 y sgtes en fecha 04/12/10 -**Reingreso 06/06/2018.-** Transformacion a **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL** por escritura Publica No 10 de fecha 28 de marzo de 2018, pasada ante la Escribana Publica Martha Elizabeth Romero Albretch de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos seccion Personas Juridicas y asociaciones, con Matricula Comercial 13.979 Serie comercial, bajo el No 01 folio 01 en fecha 22/05/2018.- Y en la direccion General de los Registros Públicos Seccion Comercio, con Matricula comercial 14.202 Serie Comercial bajo el No 01 folio 01-19 y sgtes en fecha 22/05/2018 -Reingreso 06/06/18.-**EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN**, en la representación invocada, por este acto otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI**, con cedula de identidad No. 2.915.922, soltero, paraguayo, mayor de edad, domiciliada para este acto en Azara 2950 c/33 Orientales de la ciudad de Asunción.-La Autorizacion para este otorgamiento, consta en el Acta de Directorio No 32 de la Firma SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL de fecha 4 de junio del año 2019, cuya copia autenticada dejo agregado a este protocolo, a los cuales me remito en caso necesario, y que copiada literalmente dice: SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.-Acta General de Directorio Nº 32.-En la ciudad de Asuncion, a los Cuatro días del mes de junio del año 2019, siendo las 09.00 hs se reunen en su domicilio fiscal sito en Azara 2950 c/ 33 Orientales los miembros del Directorio de la firma "SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL". El Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi en su caracter de Presidente, Señor Justo Ruben Ferreira Servin en su caracter de Director Titular y el Señor Eusebio Ketamozo Gonzalez en su caracter de Director Suplente, para tratar el siguiente orden del dia que dice: 1. Lectura del Acta de Sesion Anterior 2.- Otorgamiento de Poder Especial de Representacion.-Pasando a tratar el primer punto del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DK № 11846161

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

Orden del día se da lectura [illegible] a la sesión anterior el cual es aprobado por unanimidad.- En cuanto al tercer punto [illegible] el otorgamiento de poder especial de representación para uso de la firma en representación de la firma SURVYCON S.A. Survey & Control, el Señor Eusebio Betamozo Gonzalez manifiesta la intención de otorgar PODER ESPECIAL para uso de la firma en LICITACIONES en representación de la empresa Survycon S.A. Survey & Control al Señor Gerardo Santiago Alvarenga Zorrilla con C.I. N° 3.915.927 para que en nombre y representación de la firma SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL se pueda en LICITACIONES Representar a la poderdante en todo lo referente a concursos de ofertas, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y ofertas similares, nacionales e internacionales en los que la misma deba participar en el rubro ingeniería de consultoría sus productos o aquellos en los que representa. A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones aclaratorias de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos concursos públicos o privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, ampliaciones y modificaciones, ratificar y modificar total o parcialmente documentos, conocer actas notariales, formular protestos y protestas, en fin practicar cuanto más actos, gestiones, y diligencias fuesen necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.-A continuación previo intercambio de opiniones, el Directorio resuelve CONFERIR EL PODER ESPECIAL al Señor Gerardo Santiago Alvarenga Zorrilla, dejando constancia que la misma será inscripta en el Registro General de Poderes.-No habiendo otro tema que tratar, concluye la reunión siendo las diez horas, firmando los asistentes en Prueba de conformidad por el contenido de esta acta.-ES COPIA FIEL DOY FE.-De esta manera queda formalizado el PODER otorgado por la Firma SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO SANTIAGO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ALVARENGA BONZI,, en los terminos que anteceden.- LEIDA Y RATIFICADA, manifiesta su aceptación en todas sus partes. así la otorga y suscribe por ANTE MI, DE TODO LO CUAL Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD DEL OTORGANTE, DOY FE.-FIRMADO: JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN.-ANTE MI MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.-ESTA MI SELLO.-LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6546721.-SEDRIE BK.----------CON:::

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 205
Itauguá - Central
(0381) 815.555 - (0515) 011 257
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6546721

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10).-

folio 16-17 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 905.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

--- a los SEIS días del mes

de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE-(2019).-

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 815.566 - (0516) 671 157
San Lorenzo - Paraguay

SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5

En la ciudad de Asunción, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, en el local sito en la calle Azara Esq 33 Orientales Nº 2 950, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de la firma "SURVYCON S A SURVEY & CONTROL Sociedad Anónima" , que se registran y firman el Libro de Depósitos de Acciones y Registros de Asistencia a Asambleas y que totalizan el cien por ciento del capital y de los votos, dichos libros se encuentran debidamente habilitados por el Juez competente, siendo las 09 00 hs, en primera convocatoria el Presidente de la sociedad Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi da por iniciado el acto y expone que, estando representados la totalidad de los accionistas, la Asamblea queda constituida en forma unánime pudiéndose comenzar a considerar los puntos previstos en la convocatoria a la presente Asamblea Siguiendo el orden del día.

1 Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2 Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
3. Destino del resultado del ejercicio
4 Elección de Miembros del Directorio, y Síndico Titular
5. Determinación de remuneración a Directores y al Síndico Titular para el ejercicio 2021.-
6 Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Seguidamente el presidente del directorio manifiesta cuanto sigue

El Poder Ejecutivo ha dispuesto Decreto mediante Nº 3456/2020, declaración de estado de emergencia sanitaria en todo el país, para el control de las medidas sanitarias dispuestas ante el de la expansión del Covid 19. Según Decreto Nº 5100/2021, Nación se mantenía vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio hacional por la pandemia del coronavirus hasta el 19/04/2021, sin embargo, ante los problemas de contagio se ha extendido el periodo de cuarentena con limitación de salida a la calle hasta el próximo 26 de abril de 2021 conforme Decreto Nº 5118/2021 En fecha 24 de abril de 2021 decreto mediante Nº 5160/2021. se amplió el periodo de aislamiento preventivo general hasta el 10 de mayo de 2021.El decreto 5161/2021 establece medidas específicas en el plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus a partir del 11 de mayo de 2021 hasta el 24 de mayo de 2021 En fecha

21 de mayo de 2021 el Decreto Nº 5322/2021 extiende el periodo establecido en el artículo 1º del decreto 5161/2021 hasta el 7 de junio del 2021 y se mantienen vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional la pandemia del coronavirus (COVID 19). El decreto 5410 de fecha 5 de junio de 2021 por el cual se extiende el periodo establecido en el artículo 1º del decreto 5161/2021 hasta el 21 de junio del 2021y se mantiene vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID 19)

El decreto 5516 de fecha 18 de junio de 2021 por el cual se extiende el periodo establecido en el artículo 1º del decreto 5161/2021 hasta el 12 de julio del 2021 y se mantiene vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID 19)
La Asamblea hoy convocada coincide con el periodo de aislamiento preventivo general, ante esta situación y en consecuencia que la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada con anticipación, se propone llevarla a cabo contando con el quórum necesario, no excediendo en ningún caso la cantidad de 10 personas, incluso menos, en el Domicilio Fiscal de la empresa, cumpliendo con todos los protocolos de segundad sanitaria para llevar a cabo la asamblea.

Pasando al Primer punto del orden del día, el Señor Fernando Benítez Pappalardo propone que la designación del cargo de presidente de la asamblea recaiga en la persona del Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, quien a su vez propone para el cargo de secretaria a la Señorita Tatiana Soledad Alfonso Cuenca, no habiendo objeción, queda aceptada la moción.

Con relación al Segundo punto del orden del día, se da inicio a las deliberaciones mocionando el Señor Fernando Benítez Pappalardo la aprobación de los Balances Generales, Cuadro de Resultados, Memoria del Directorio e informe del Síndico, del ejercicio 2020, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

En referencia al tercer punto del orden del día, consideración del resultado, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, toma la palabra el Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi y mociona que de la utilidad del presente ejercicio 1.035.148.803, Gs 800.000.000 sean capitalizados y Gs.235.148.803 distribuidos entre los accionistas. En cuanto a las reservas acumuladas de Gs. 122 324 292 corresponde decidir el destino de las mismas y propone que el total sea destinado a una Reserva Facultativa para hacer frente a futuras contingencias, considerando la situación de incertidumbre actual del mercado mundial.

Respecto al cuarto punto del orden del día, elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, toma la palabra el Señor Fernando Benítez Pappalardo, propone mantener el directorio actual, no habiendo objeción la moción es aceptada por unanimidad y el Directorio quedo designado como sigue:

Presidente	Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi
Director Titular	Fernando Benítez Pappalardo
Director Suplente	Eladio Alejandro Brítez García
Sindico Titular	Jose Carlos Lezcano

En lo referente a remuneración mensual a percibir por los directores, se propuso fijar una remuneración mensual, conforme a la escala establecida en la resolución 1346/05. Para el Síndico Titular se establece una remuneración de hasta un salario mínimo vigente, moción que es aprobada por unanimidad.

En cuanto al ultimo punto del orden del día el Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, mociona para la firma del acta de asamblea en forma conjunta con el Señor Fernando Benítez Pappalardo, moción que es aceptada por unanimidad

Habiendo transcurrido todas las consideraciones a formular y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 10:00 hs, en el lugar y fecha arriba mencionada

Gerardo S. Alvarenga B.

Fernando Benítez P.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO

DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CÓDIGO: DRFS-P-14/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 105157
Fecha: 29-07-2021

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL
1.2 RUC N°: 80063377 **DV:** 6
1.3 Persona responsable de la Solicitud: FERNANDO JAVIER BENITEZ PAPPALARDO .
1.4 C.I.: 2.513.973
1.5 Teléfono de Contacto: 0981232384
1.6 Correo Electrónico: FBENITEZ@SURVYCON COM.PY

2.1 Fecha: 29-07-2021 **Hora:** 9:00 **Local:** AZARA N° 2950 ESQ. 33 ORIENTALES
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: MULTIMEDIA S.A. DIARIO LA NACION
Fecha 1: 17-07-2021 **Fecha 2:** 18-07-2021 **Fecha 3:** 19-07-2021 **Fecha 4:** 20-07-2021 **Fecha 5:** 21-07-2021

2.6 Orden del día tratado:
1 DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2. LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 3. DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO. 4 ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICO TITULAR 5. DETERMINACION DE REMUNERACION A DIRECTORES Y AL SINDICO TITULAR PARA EL EJERCICIO 2021. 6. DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
LA PRESIDENCIA RECAE SOBRE LA PERSONA DEL SR. GERARDO ALVARENGA, COMO DIRECTOR TITULAR EL SR. FERNANDO BENITEZ, COMO DIRECTOR SUPLENTE EL SR. ELADIO BRITEZ, SINDICO TITULAR JOSE CARLOS LEZCANO, SE FIJAN SUS REMUNERACIONES QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD, SE DESIGNAN DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

FERNANDO JAVIER BENITEZ PAPPALARDO
Solicitante

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD . ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

CESION VENTA Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA SURVEY S.R.L.SURVEY & CONTROL A FAVOR DE LA FIRMA ITAL PHARMA S.A.REPRESENTADA EN ESTA POR SU GERENTE JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN.Y A FAVOR DEL CIUDADANO SANTIAGO ALVARENGA VOWZ.TRANSFORMACION DE LA FIRMA SURVEY S.R.L.SURVEY & CONTROL A NUEVA SOCIEDAD ANONIMA.SURVEY & CONTROL. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA

ESCRITURA NUMERO DIEZ [illegible]

[illegible] MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT.

[illegible] JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO [illegible] CLAUDIA LETICIA RAMIREZ DE MARTINEZ. [illegible] GUILLERMO PALACIOS TORANZO GIMENEZ. [illegible] RAMON HIGINIO ALONSO [illegible] PATRICIA MABEL MACHICA DE ALONSO [illegible] LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ [illegible] MARIA FERNANDA SERVIN [illegible] ITAL PHARMA S.A. [illegible] CIUDADANO SANTIAGO ALVARENGA [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO,LIC. ANGEL RUIZ DIAZ,CP. [illegible]

[illegible] TORALES JIMENEZ [illegible]

[illegible] SURVYSOF Sociedad de Responsabilidad [illegible] & CONSTRUCCION

RUC N°80058377 [illegible]

[illegible] HUGO RUBEN FUENTES MARTINEZ,

[illegible] ITAI IHARMA S.A.,

[illegible] R.U.C N°80058272 [illegible]

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible] 30.2011, La Asamblea [illegible] de la Firma [illegible] ITAL PHARMA S.A. [illegible] Directores Nº [illegible] JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO, LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ, GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ, RAMON HIGINIO ALONSO [illegible] VENDEN Y TRANSFIEREN [illegible] ITAL PHARM S.A. [illegible] ROQUE RAMON FERREIRA [illegible] SANTIAGO ALVARENGA BONZI [illegible] "SERVICON" Sociedad de Responsabilidad Limitada, [illegible] & CONTROL [illegible] VEINTE Y CUATRO (24) [illegible] GUARANIES UN MILLON [illegible] 000.000 [illegible] CESAR MARTINEZ SAMANIEGO [illegible] VENDE Y TRANSFIERE, SEIS (6) [illegible] ITAL PHARMA S.A. [illegible] GUILLERMO DEJESUS [illegible] RALES GIMENEZ, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de la firma ITAL PHAR[illegible] S.A. [illegible] RAMON HIGINIO ALONSO SEIS (6) [illegible] LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE, SEIS (6) [illegible] GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI, por un valor nominal de Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES) [illegible]

JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO, LIZ RAQUEL
RUIZ DIAZ, GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ Y RAMON HIGINIO ALONSO.
"SURVYCON"
S.R.L. SURVEY & CONTROL
-CERTIFICACION-
MARTINEZ
SAMANIEGO, LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ, GUILLERMO D. JESUS TORALES GIMENEZ, RAMON
HIGINIO ALONSO
S.A. Señor
GERARDO SANTIAGO ALVARENGA RONTI
SURVYCON S.R.L. SURVEY & CONTROL
JUSTO RUBEN FERREIRA DETVIN
ITAI ITAIMA
S.A.
GERARDO SANTIAGO ALVARENGA RONTI
"SURVYCON" SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SURVEY & CONTROL

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible] TRANSFORMAR [illegible] "SURVYCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SURVEY & CONTROL "SURVYCON" SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL [illegible] TITULO I. NOMBRE.DOMICILIO Y DURACION. Art.1º. [illegible] "SURVYCON" SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL." [illegible] Art.2º [illegible] ASUNCION. [illegible] Art.3º. [illegible] TITULO II.OBJETO SOCIAL.Art.4º. La Sociedad tiene por objeto [illegible]

INDUSTRIA

INMUNITARIOS

PIGANADER

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

venta y adquisición de toda clase de valores mobiliarios, negociar [illegible] [illegible] financieras permitida por las leyes excluyendo lo establecido en la ley 861/96. d) **COMERCIO DE INTEGRACION:** [illegible] efectuar toda actividad comercial [illegible] personas físicas o jurídicas del país o [illegible] llevar a cabo cualquier actividad [illegible] y comercial [illegible] TITULO III CAPITAL SOCIAL.ACCIONES. Art.5°. El capital social asciende a Gs.1.000.000.000 (GUARANIES MIL MILLONES) representado por (1000) [illegible] EN NUMEROS ARABIGOS del 1 (UNO) al 1.000 (MIL), de Gs.1.000.000 (GUARANIES UN MILLON) [illegible] Gs. 1.000.000.000 (MIL MILLONES DE GUARANIES). [illegible] CAPITAL PHARMA S.A. [illegible] Gs. 12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES). [illegible] 12 [illegible] GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000), [illegible] 2) el señor GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI suscribe [illegible] Gs.12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES). [illegible] (12) acciones de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000).

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

[illegible] (Gs 976.000.000) GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES [illegible] (976), Novecientos Setenta y Seis Acciones [illegible] 1º) Títulos de acciones de (Gs. 100 [illegible] 00.000), Guaraníes Cien Millones [illegible] 100 acciones de (Gs.1.000.000), [illegible]

[illegible] NOMINATIVAS. Art.6º. [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible]

[illegible] Art. 8°.

[illegible]

[illegible] Art. 9 [illegible]

[illegible] Art. 10° [illegible]

[illegible] Art. 11° [illegible]

[illegible] Art. 12° [illegible]

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

[illegible]

TITULO IV DE LA ASAMBLEA Art. 17º [illegible]

[illegible]

Art. 18 [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible] Art 18°. [illegible] Art.19°. [illegible]

[illegible] TITULO V. DE LA ADMINISTRACION [illegible] LIQUIDACION. Art.20° [illegible]

[illegible] Art.21°. [illegible]

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible]

[illegible]

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible]

[illegible] conformidad a la Ley Orgánica de [illegible] del Instituto el Derecho [illegible] **Art.20°.** El [illegible]

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

VI DE LA FISCALIZACION. Art. [illegible] -SINDICATURA. [illegible]

[illegible] Artículo 1.126 [illegible] Civil y [illegible] -TITULO VII.DE LOS BALANCES.ESTADOS Y REGISTROS FINANCIEROS Y APLICACION DE LAS GANANCIAS. Art.28°. [illegible] Art. 29°. [illegible] Administradores [illegible] Asamblea General [illegible] Accionistas.Art.30°. [illegible] TITULO VIII. DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.Art. [illegible] Art.32°. [illegible]

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO N° 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible] Art.33°. [illegible]

[illegible] CAPITULO UNICO.DISPOSICIONES TRANSITORIAS.Art. 34°. [illegible] PRESIDENTE: JUSTO RUBEN PERREIRA SETVIN. DIRECTOR TITULAR:GERARDO SANTIAGO ALBERONI BONELL. DIRECTOR SUPLENTE:EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ. Art. 35° [illegible] SINDICO TITULAR [illegible] DANIA GEOVIA CAYOSO. [illegible] SINDICO SUPLENTE [illegible] MARIA LATIANA NORNIGO BRISUEÑA. [illegible] Art.36° [illegible]

[illegible] MARTINEZ GAMANIEGO. GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ. RAMON [illegible] LIONEL. LIC RAQUEL [illegible] DIAZ.-JUSTO RUBEN PEREIRA SERVIN. GERARDO [illegible] ALVARENGA DONSI. ANTE MI:MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT. LEYA MI FIRMA Y SELLO. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°[illegible] SERIE BL.

Mirtha Elizabeth Romero A.
Escribana Pública
Rep. N°
Montevideo [illegible]
Telefax 196-2AA [illegible]

SERIE BH Nº 6163447

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ PALMA
REGISTRO : 1010

.///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10)

folio 47 y Sgtes - del Protocolo de la Division CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº UN MIL DIEZ (1 010)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por LA N.P. MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los CUATRO días del mes

de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 14202 SERIE C

ENTRADA Nº 3753001 HORA 10:50:59

INDICACIÓN DE [illegible]

[illegible] FOLIO 1-19 [illegible]

INSCRIPTO BAJO EL Nº [illegible]

FECHA 22/5/2018 REINGRESO: [illegible]

Lic. Marcelo A. Paredes B.
Jefe
D.G.R.P.